



Marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
ODINSA S.A.

Ref.: Proposición sobre una reforma a los artículos 42 y 54 de los Estatutos Sociales.

Se propone a la Asamblea de Accionistas la siguiente reforma de los Estatutos Sociales con el fin de que la Junta Directiva en pleno asuma algunas de las funciones que tenía el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento de la sociedad:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 42.- Son funciones de la Junta Directiva.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigir la marcha general de los negocios sociales.2. Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad.3. Definir la estructura organizacional de la Sociedad.4. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la Sociedad.5. Aprobar los lineamientos y las políticas financieras y de inversión de la Sociedad.	<p>Artículo 42.- Son funciones de la Junta Directiva.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigir la marcha general de los negocios sociales.2. Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sSociedad.3. Definir la estructura organizacional de la Sociedad.4. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la Sociedad.5. Aprobar los lineamientos y las políticas financieras y de inversión de la Sociedad.

<p>6. Aprobar la política de revelación de información y comunicación con todos los grupos de interés de la Sociedad.</p> <p>7. Aprobar la política de detección y administración de riesgos y hacer seguimiento a la gestión de estos.</p> <p>8. Aprobar y hacer seguimiento a la implementación y efectividad de los sistemas de control interno.</p> <p>9. Aprobar la política de ética, conducta y transparencia de la Sociedad, que incluirá, entre otras medidas, sistemas de denuncia anónima tales como líneas de transparencia o similares.</p> <p>10. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna.</p> <p>11. Nombrar, evaluar y remover libremente al presidente de la Sociedad, así como nombrar y remover a los demás representantes legales.</p> <p>12. Fijar la remuneración del presidente de la Sociedad.</p> <p>13. Nombrar y remover, a propuesta del presidente de la Sociedad, las personas para desempeñar los cargos de vicepresidentes quienes conjuntamente con el presidente de la Sociedad serán las personas que conformen la Alta Gerencia.</p> <p>14. Aprobar la política de remuneración, sucesión y evaluación de la Alta Gerencia.</p>	<p>6. Aprobar la política de revelación de información y comunicación con todos los grupos de interés de la Sociedad.</p> <p>7. Aprobar la política de detección y administración de riesgos y hacer seguimiento a la gestión de estos.</p> <p>8. Aprobar y hacer seguimiento a la implementación y efectividad de los sistemas de control interno.</p> <p>9. Aprobar la política de ética, conducta y transparencia de la Sociedad, que incluirá, entre otras medidas, sistemas de denuncia anónima tales como líneas de transparencia o similares.</p> <p>10. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna.</p> <p>11. Nombrar, evaluar y remover libremente al presidente de la Sociedad, así como nombrar y remover a los demás representantes legales.</p> <p>12. Fijar la remuneración del presidente de la Sociedad.</p> <p>13. Nombrar y remover, a propuesta del presidente de la Sociedad, las personas para desempeñar los cargos de vicepresidentes quienes conjuntamente con el presidente de la Sociedad serán las personas que conformen la Alta Gerencia.</p> <p>14. Aprobar la política de selección, formación, remuneración, sucesión y evaluación de la Alta Gerencia y demás empleados.</p> <p>15. Conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.</p>
---	--

15. Conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.

16. Resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento le corresponda.

17. Dar voto consultivo al Presidente de la Sociedad cuando éste lo pida.

18. Convocar la Asamblea a sesiones extraordinarias.

19. Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe de gestión anual razonado, que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad. Así mismo debe incluir indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la Sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores. El informe debe ser aprobado por la mayoría de los votos de la Junta Directiva y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieron. Este informe, conjuntamente con los demás documentos de ley, serán presentados en asocio con el presidente de la Sociedad.

20. Presentar a la Asamblea de Accionistas una propuesta de política para reglamentar el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva.

21. Presentar a la Asamblea de Accionistas una recomendación para la contratación del revisor fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y

16. Resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento le corresponda.

17. Dar voto consultivo al **P**residente de la Sociedad cuando éste lo pida.

18. Convocar la Asamblea a sesiones extraordinarias.

19. Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe de gestión anual razonado, que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad. Así mismo debe incluir indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la Sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores. El informe debe ser aprobado por la mayoría de los votos de la Junta Directiva y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieron. Este informe, conjuntamente con los demás documentos de ley, serán presentados en asocio con el presidente de la Sociedad.

20. Presentar a la Asamblea de Accionistas una propuesta de política para reglamentar el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva.

21. Presentar a la Asamblea de Accionistas una recomendación para la contratación del revisor fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor.



<p>recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor.</p> <p>22. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la Sociedad.</p> <p>23. Decretar y reglamentar la emisión y colocación de acciones, bonos y papeles comerciales.</p> <p>24. Autorizar la celebración de contratos, salvo cuando se trate de una segregación, en los que la Sociedad adquiera la calidad de controlante o cuando conlleven el traspaso, la enajenación o el arrendamiento de una parte de los activos de la Sociedad, cuyo valor sea superior al 25% del activo fijo de la Sociedad o a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal colombiana, lo que sea menor.</p> <p>25. Aprobar la constitución o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la condición de paraísos fiscales.</p> <p>26. Aprobar las operaciones con Sociedades Vinculadas en los términos previstos en la Política de Operaciones entre Sociedades Vinculadas al Grupo Empresarial Argos.</p> <p>27. Examinar, cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de cuentas, documentos y caja de la Sociedad.</p> <p>28. Establecer dependencias, sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior.</p>	<p>22. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la Sociedad.</p> <p>23. Decretar y reglamentar la emisión y colocación de acciones, bonos y papeles comerciales.</p> <p>24. Autorizar la celebración de contratos, salvo cuando se trate de una segregación, en los que la Sociedad adquiera la calidad de controlante o cuando conlleven el traspaso, la enajenación o el arrendamiento de una parte de los activos de la Sociedad, cuyo valor sea superior al 25% del activo fijo de la Sociedad o a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal colombiana, lo que sea menor.</p> <p>25. Aprobar la constitución o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la condición de paraísos fiscales.</p> <p>26. Aprobar las operaciones con Sociedades Vinculadas en los términos previstos en la Política de Operaciones entre Sociedades Vinculadas al Grupo Empresarial Argos.</p> <p>27. Examinar, cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de cuentas, documentos y caja de la Sociedad.</p> <p>28. Establecer dependencias, sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior.</p> <p>29. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, de los mandatos de la Asamblea y de sus propios acuerdos.</p>
--	---

<p>29. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, de los mandatos de la Asamblea y de sus propios acuerdos.</p> <p>30. Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de un valor equivalente a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal colombiana.</p> <p>31. Asegurar el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en la ley, relacionados con el buen gobierno de la Sociedad.</p> <p>32. Adoptar y modificar el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, a través del cual se definirán tanto políticas y principios para garantizar el cumplimiento de los derechos de sus accionistas, como los mecanismos que permitan la adecuada revelación y transparencia en relación con la operación de la Sociedad y las actuaciones de sus administradores, y asegurar su efectivo cumplimiento.</p> <p>33. Supervisar con la periodicidad que estime conveniente la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad.</p> <p>34. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p> <p>35. Aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de los comités de apoyo a la Junta establecidos en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>36. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración</p>	<p>30. Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de un valor equivalente a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal colombiana.</p> <p>31. Asegurar el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en la ley, relacionados con el buen gobierno de la Sociedad.</p> <p>32. Adoptar y modificar el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, a través del cual se definirán tanto políticas y principios para garantizar el cumplimiento de los derechos de sus accionistas, como los mecanismos que permitan la adecuada revelación y transparencia en relación con la operación de la Sociedad y las actuaciones de sus administradores, y asegurar su efectivo cumplimiento.</p> <p>33. Presentar a la Asamblea de Accionistas propuestas de reforma y actualización de los Estatutos Sociales.</p> <p>343. Supervisar con la periodicidad que estime conveniente la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad y la eficacia de la línea de transparencia.</p> <p>354. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p> <p>365. Aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de los comités de apoyo a la Junta establecidos en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>376. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración</p>
---	--

como de sus miembros individualmente considerados, de acuerdo con metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación o evaluación que pueden considerar la participación de asesores externos.

37. Actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la Sociedad.

38. Las demás funciones que no estén atribuidas a la Asamblea de Accionistas o al Presidente de la Sociedad.

Parágrafo 1°. - Salvo disposición estatutaria en contrario, se presume que la Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar todas las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines.

Parágrafo 2°. - Con las salvedades legales, estatutarias o del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva podrá delegar funciones en el presidente de la Sociedad.

En ningún caso se podrán delegar en la Alta Gerencia las funciones que, según la normatividad vigente, sean consideradas como indelegables.

como de sus miembros individualmente considerados, de acuerdo con metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación o evaluación que pueden considerar la participación de asesores externos.

38. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos directores y promover la capacitación y actualización en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva y los negocios de la Sociedad.

397. Actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la Sociedad **y supervisar su funcionamiento.**

40. Aprobar un calendario anual de reuniones de la Junta Directiva y el plan de trabajo.

4138. Las demás funciones que no estén atribuidas a la Asamblea de Accionistas o al **P**residente de la Sociedad.

Parágrafo 1°. - Salvo disposición estatutaria en contrario, se presume que la Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar todas las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines.

Parágrafo 2°. - Con las salvedades legales, estatutarias o del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva podrá delegar funciones en el presidente de la Sociedad.



	En ningún caso se podrán delegar en la Alta Gerencia las funciones que, según la normatividad vigente, sean consideradas como indelegables.
<p>Artículo 54.- La Sociedad tendrá un secretario general que actuará como secretario de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.</p> <p>El secretario general será un empleado de alto nivel de la Sociedad y será designado por la Junta Directiva a propuesta del presidente de la Sociedad y previo concepto del Comité de apoyo de la Junta Directiva que tenga asignada esta función.</p> <p>Los deberes y atribuciones del secretario serán los que se indiquen en el Código de Buen Gobierno.</p>	<p>Artículo 54.- La Sociedad tendrá un secretario general que actuará como secretario de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.</p> <p>El secretario general será un empleado de alto nivel de la Sociedad y será designado por la Junta Directiva a propuesta del presidente de la Sociedad y previo concepto del Comité de apoyo de la Junta Directiva que tenga asignada esta función.</p> <p>Los deberes y atribuciones del secretario serán los que se indiquen en el Código de Buen Gobierno.</p>

Adicionalmente, se propone a la Asamblea General de Accionistas que, en caso de aprobarse la reforma estatutaria indicada: (i) se autorice a los representantes legales a compilar los estatutos de la sociedad en un único instrumento notarial y (ii) se incluyan en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva los ajustes necesarios para mantener la coherencia con la presente reforma estatutaria y con la modificación al Código de Buen Gobierno que aprobó la Junta Directiva el 19 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Mauricio Ossa
Presidente
Odinsa S.A.